



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 032

Armenia, 30 de junio de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

032. Ordenanza Número 009 del 30 de junio de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)**".....1

ORDENANZA NÚMERO 009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le

confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 009 del 30 de junio de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)**"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 009

Armenia Quindío, 30 de Junio de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 009 de Junio de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil diecisiete (2017).


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador

Proyectó: Abogada Lucero Ramírez Giraldo. Directora de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones E.
 Aprobó: Dra. Cielo López Gutiérrez. Secretaria Jurídica y de Contratación



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **000009** DE 20 **30 JUN 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política, el artículo 60 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986, artículo 12 de la Ley 4a de 1992, Decreto 785 de 2005, Ordenanza No. 017 de 2016, Decreto 000995 de 2017,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase y Establézcase la asignación mensual del señor Gobernador del Departamento del Quindío para el año 2017, en el marco de la ley 4ª de 1992 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000, en el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 000995 de junio 9 de 2017, así:

CATEGORIA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
Especial	\$14.761.518
Primera	\$12.507.612
Segunda	\$12.026.551
Tercera	\$10.348.097
Cuarta	\$10.348.097

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación, y tiene efectos fiscales retroactivos al 1º de enero del año dos mil diecisiete (2017), y deroga las disposiciones de carácter departamental que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
 Presidente


JOSE HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
 Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 000009 DE 20 30 JUN 2017

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 012 de 2017: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: martes 27 de junio de 2017
SEGUNDO DEBATE: miércoles 28 de junio de 2017
TERCER DEBATE: viernes 30 de junio de 2017

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputado Ponente: Néstor Jaime Cárdenas Jiménez

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General